



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de febrero del 2023

VISTOS: El OFICIO N° 269-2023-GR PUNO-GRDS-DIRESA/DG de fecha 02 de febrero del 2023, el MEMORÁNDUM N° 082-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 03 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público determina que las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestadas;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental".

Que, el artículo 28° del citado Reglamento, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, en su Capítulo II, Sub Capítulo III Artículo 8° , Medidas en materia de personal literal c) establece que: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del El Peruano / Martes 6 de diciembre de 2022 NORMAS LEGALES 5 Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, mediante OFICIO N° 269-2023-GR PUNO-GRDS-DIRESA/DG de fecha 02 de febrero del 2023, la Dirección Regional de Salud Puno, faculta a los Directores de cada Red de Salud como Unidad Ejecutora de Presupuesto a realizar procesos de provisión de personal en Plazas Orgánicas 276 ó en contratos CAS, por recursos ordinarios mediante **procesos abreviados o por invitación**, según lo permita la Ley de Presupuesto del presente año, contratos que tendrán vigencia de un mes; Renovables a dos meses y hasta un máximo de tres meses;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Febrero del 2023

Que, atendiendo a las necesidades Institucionales y/o de Servicios hacia la población más vulnerables acorde a la política del sector, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 084-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 03 de febrero del 2023, dispone el Contrato de Personal a Profesionales y Técnicos para que presten servicio en la Condición de Contratado por suplencia Temporal de personal en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, en Plazas originadas por Cese y Reasignación de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR; por estricta necesidad de servicio a partir del 03 al 28 de febrero del 2023, en las plazas orgánicas vacantes al personal Profesional de la Salud y Técnico y Auxiliares de la Salud para que presten servicio en la Condición de Contratado por Suplencia Temporal en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL REMUN.	CODIGO	VALOR.	PERIODO DE CONTRATO	
				PRINC. / REMUN. S/	DESDE	HASTA
LUDEÑA QUILCA Pamela Valeria	ENFERMERA/O	N-10	301274	4,224.00	03-02-2023	28-02-2023
DIAZ CAYRO Lidia Rosa	ENFERMERA/O	N-10	301268	4,224.00	03-02-2023	28-02-2023
YERBA VELASQUEZ Roxana	ENFERMERA/O	N-10	301275	4,224.00	03-02-2023	28-02-2023
CALSINA HUANCA Willy Edwin Paul	MEDICO	N-1	302122	6,134.00	03-02-2023	28-02-2023
COILA HUARICALLO Miriam Yola	MEDICO	N-1	302141	6,134.00	03-02-2023	28-02-2023
JORDAN BERMEJO Ana Rosa	MEDICO	N-1	302726	6,134.00	03-02-2023	28-02-2023
MAMANI HUANCOCO Elvis301137	MEDICO	N-1	301137	6,134.00	03-02-2023	28-02-2023
CUTIMBO COLQUE Flor María del Carmen	MEDICO	N-1	302755	6,134.00	03-02-2023	28-02-2023
FLORES CHIPANA Kelyn Sadami	MEDICO	N-1	302128	6,134.00	03-02-2023	28-02-2023
MAMANI CHURA Rosalia	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	301483	2,405.00	03-02-2023	28-02-2023
CHIPANA ROCHA Norka Milagros	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	301675	2,405.00	03-02-2023	28-02-2023
MAMANI AROPAZA Elizabeth Octavia	TECNICO/A SANITARIO I	STF	301709	2,405.00	03-02-2023	28-02-2023
VICHATA GARCIA Deysin Karina	TECNICO/A SANITARIO I	STF	301574	2,405.00	03-02-2023	28-02-2023
COAQUIRA PAUCAR Leydi Mercedes	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	301787	831.81	03-02-2023	28-02-2023
CONDORI AVALOS Elizabeth Silvia	SUPERV. CONSERV. Y SERV. I	SAF	301715	2,347.00	03-02-2023	28-02-2023

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Febrero del 2023

Personal Contratado, y 2.1.13.2 No profesionales de la Salud 2.1.13.22 Personal Contratado, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.



Artículo 3°.- ESTABLECER que el presente contrato **concluye indefectiblemente el 28 de febrero del 2023.**

Artículo 4°.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°.- La Entidad podrá rescindir el Contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente.

Artículo 6°.- La Unidad de Recursos Humanos procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Artículo 7°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 8°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


HONORABLE DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 71134